CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.093-CENACVAL-2021 CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL EQUIPO ESPECIAL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BAMAD3, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021.

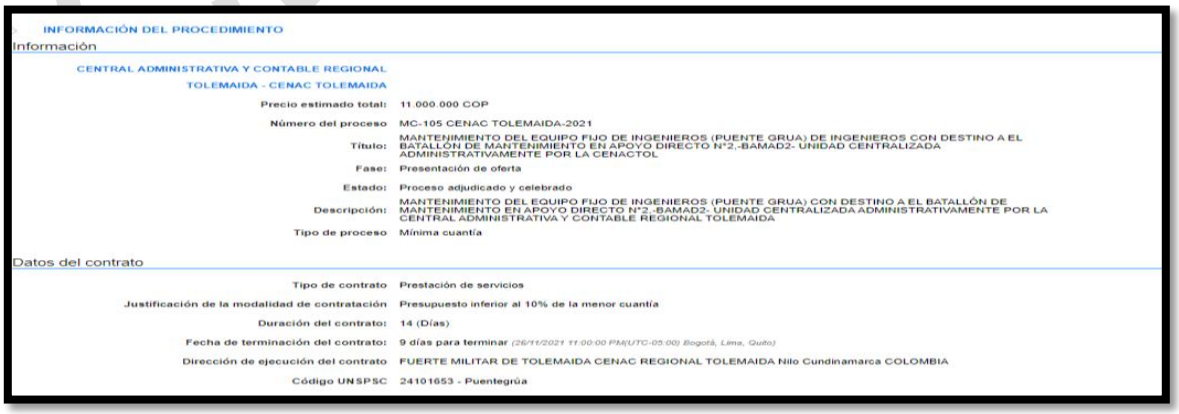
En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCION 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCION 1 "Planeación", articulo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VALLEDUPAR", **NO** cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II) CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO .



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	
Precio estimado total:	11.000.000 COP
Número del proceso	MC-105 CENAC TOLEMAIDA-2021
Título:	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (PUENTE GRUA) DE INGENIEROS CON DESTINO A EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°2.-BAMAD2- UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACTOL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (PUENTE GRUA) CON DESTINO A EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°2.-BAMAD2- UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	14 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	9 días para terminar *(26/11/2021 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	24101653 - Puentegrúa

Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 031315111 Ext 2-50977
cenacvalledupar@ejercito.mil.co cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÒN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

2.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de: planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes y unitarios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todas las unidades militares en sus diferentes jurisdicciones.

La CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, está en capacidad de consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas, de responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando Ejercito, así mismo de responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas.

En razón a esto se recibe la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para EL EQUIPO ESPECIAL PUENTE GRUA CON CAPACIDAD HASTA 25 TONELADAS a cargo del BAMAD3 unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Valledupar en el departamento del CESAR que se ejecurara durante la vigencia 2021, con esto buscando el cabal funcionamiento de este tipo de MAQUINARIA ESPECIAL con que cuenta el EJERCITO NACIONAL y que son destinados para desarrollar actividades que conllevan al cumplimiento de la mision institucional.

Bienes y Servicios a Adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE
02-02-02-008-07-01-5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

			MEDIDA						
MANTENIMIENTO MECANICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
MANTENIMIENTO DE LA ESRUCTURA (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
Mantenimiento de los testeros (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
1	871529 9	Realizar Nivelacion y alineacion de puente grua con equipo topografico; incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realizacion de la misma	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
2	871529 9	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalacion de de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento	UNIDAD	0	4	4	73152102	OMITIDO	OMITIDO
3	871529 9	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento)	UNIDAD	0	4	4	73152102	OMITIDO	OMITIDO
4	871529 9	Mantenimiento y/o reparacion vigas de desplazamiento, en caso de fisuras endiduras y demas realizar la respectiva reparacion o saneacion inlcuye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	2	2	73152102	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento del carro para (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

5	871529 9	verificacion y mantenimiento cables elevacion (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
6	871529 9	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatacion de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion del mantenimiento)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
7	871529 9	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
8	871529 9	inspeccion, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de friccion incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
9	871529 9	cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevacion y traslacion (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
10	871529 9	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga maxima, en caso de mal estado realizar cambio	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
11	871529 9	ensayo no destructivos por particulas magneticas al gancho de izaje	UNIDAD	0	1	1		OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de los frenos (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
12	871529 9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso	UNID	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENAC-VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

		desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento	AD						
13	871529 9	realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO ELECTRICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
14	871529 9	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mnatenimiento preventivo y correctivo motor desplazaiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
15	871529 9	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
16	871529 9	verificacion funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
17	871529 9	comprobacion conexiones electricas, entrada y salida, verificacion y comprobacion de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

18	871529 9	cambio escobillas de motor inlcuye insumos, herramientas y repuestos para la realizacion de dicho mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
19	871529 9	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles electricos de sobrecarga de energia en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
20	871529 9	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energia (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificacion entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
21	871529 9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnetico Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES (PUENTE GRUA 25 TONELADAs)									
Mantenimiento spreader (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
22	871529 9	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y coreccion de las mismas (inlcuye insumos y herramientas necesarias.)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento poleas (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									

CENAC-VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

23	871529 9	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de los tambores (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
24	871529 9	mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientas del tambor de izaje lubricacion y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
25	871529 9	Mantenimiento de presillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de limitador de carrera y carga (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
26	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grua incluye repuestos e insumos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
27	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
28	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo de limitador electricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES									

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

29		mantenimiento preventivo y correctivo consiste en (Desintalacion e Instalacion pararayos o descargadores capcidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base-zócalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador; La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el almacenamiento, hasta Clase: 5, Aplicación hasta 3600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,38 Uc, Corriente de falta asignada para 1 s: 20 KA 12 ciclos	UNIDAD	0	8	8	73152102	OMITIDO	OMITIDO
30		instalacion fusible electrico para cañuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA)	UNIDAD	0	14	14	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Necesidad Presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-07	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAD3	100%	16.000.000,00

Activos Fijos a Intervenir:

ITEM	UNIDAD	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	NUMERO DE ACTIVO FIJO	NUMERO DE SERIE
1	BAMAD3	800403000000000000002557181	PUENTE GRUA 25 TONELADAS STAHL CRANES SYSTEMS M&E	166500001858	3809825

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través del CENAC Valledupar y como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar el SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) con destino al BAMAD3, Unidad Centralizada por la Central Administrativa y Contable Valledupar, para la vigencia 2021. con el fin de Garantizar El mantenimiento preventivo y correctivo de un puente grúa de 25 toneladas que garantice correcto y seguro funcionamiento del mismo, el mantenimiento es fundamental para el cumplimiento de las tareas diarias de mantenimiento y apoyo logístico a las unidades del norte del país, siendo un equipo especializado y requerido para desarrollar las diferentes actividades programadas en cuanto a los mantenimiento preventivos y correctivos de los vehículos tácticos y blindados de las unidades de la parte norte del pais .

El mantenimiento del puente grúa es una de las tareas que aseguran el correcto y seguro funcionamiento de la maquinaria, siendo parte esencial de los procesos de seguridad para la persona que maneja la máquina y también quienes trabajan en el espacio, así las cosas se reitera que este equipo es fundamental en la tareas diarias de mantenimiento y sentimiento logístico en apoyo a las unidades del teatro norte del país, que gracias a este equipo especializado se puede desarrollar las diferentes tareas en mantenimiento

programado y correctivos a los vehículos tácticos y blindados de las unidades del teatro norte.

contar con este tipo de maquinaria en óptimas condiciones de funcionamiento nos permite minimizar los tiempos reparación y mantenimiento a los vehículos según programación, contar con mayor flexibilidad para la cobertura de gancho y el control de la carga, siendo estas superiores a tres (03) toneladas las cuales deben ser manejadas de manera adecuada y segura con equipos certificados, el puente grúa nos brinda mayor rapidez en los movimientos, menor número de obstáculos físicos en el piso del área de trabajo, un mayor grado de seguridad física, personal y poner el línea de servicios a los vehículos Blindados LAV III 8X8 – Vehículos tácticos HMMWV- vehículos El EE-09 Cascabel 6x6 y EE-11 Urutu 6x6, por tal razón se requiere mencionado servicio de mantenimiento.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local y a nivel nacional de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, fue realizada por el COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO de acuerdo con las necesidades previamente establecidas expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR." Y avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14521 emitido el dia diez (10) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Existencia en SAP. Teniendo en consideración la tipología contractual, No hay existencia de estos servicios en SAP.

Justificación de la reserva. N/A

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el **MACROSECTOR** económico **COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**

El Macro sector COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS cuenta con 3 divisiones como son: a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, b) Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, y c) Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Dentro de la división a) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios se encuentran los grupos G452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, G453 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y G454 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, en ellas las clases **G4520-G4530** donde se ubican la actividades que corresponde al objeto de este proceso.

Clase **G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente

estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.

- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Clase **G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

• El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

3.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El comercio de mantenimiento de carros y motos1, también aquellos que venden partes, piezas y accesorios, los que comercializan al por mayor materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefacción

También se comprenden los comercios al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados; y negocios al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelerías y escritorios.

De esta manera, las medidas de bioseguridad frente al covid-19 que deben cumplir dichos establecimientos son aquellas establecidas en la Resolución 666 de 2020 y que se basan en el distanciamiento físico de mínimo de 2 metros entre las personas, el uso de tapabocas, el continuo lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables, la disponibilidad de alcohol glicerinado entre el 60% y el 90% en sitios estratégicos y realizar la permanente desinfección de objetos y superficies con alcohol al 70% u otros desinfectantes.

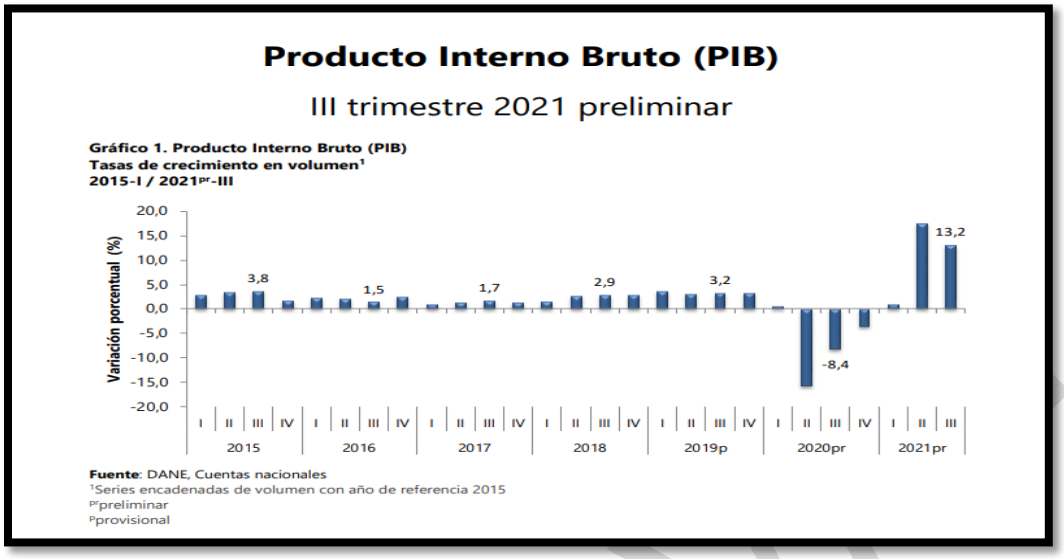
[1] Talleres de vehículos podrán reiniciar actividades con protocolos de bioseguridad, https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Talleres-de-vehiculos-podran-reiniciar-actividades-con-protocolo-de-bioseguridad.aspx

Sin embargo para estos sectores en especial de autopartes y otros establecimientos, se suman unas medidas adicionales:

Otras recomendaciones para el sector

- Establecer zonas específicas para el almacenamiento de materias primas, en proceso y productos terminados.
- Promover el uso de la escalera o pasillos en un sentido único.
- Generar barreras físicas en el área de recepción, por ejemplo vidrios.
- Desinfectar con alcohol al 70% los paquetes, elementos o mercancía que sean recibidos o entregados.
- Disponer de sitios para el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Tomar medidas para la libre ventilación en espacios cerrados.
- Implementar de puntos de hidratación.
- Disponer de canecas cerradas para la disposición final de tapabocas, guantes, etc.
- No utilizar los sistemas de control de ingreso por huella.
- Disponer de espacios para que los trabajadores guarden sus elementos y ropa.
- Utilizar sólo hasta el 50% de los parqueaderos.
- Señalar puntos de espera.
- Los vehículos que ingresen a mantenimiento deben ser desinfectados.
- Se debe hacer uso de guantes al manipular repuestos o elementos que deben ser entregados.
- Los trabajadores deben utilizar elementos de protección personal como guantes, tapabocas, gafas de protección, overol, botas de seguridad y casco de ser necesario, que serán suministrados por el empleador.
- Los negocios de autopartes funcionarán a puerta cerrada y se entregarán los productos a través de envíos.
- Para los casos de comercialización de vehículos, se invita a vender por plataformas electrónica y establecer control de acceso a clientes, siempre teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad.

Para el caso de mantenimientos, reparación y garantías se debe hacer por agendamiento de citas para evitar aglomeraciones.



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 33,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 16,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 32,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 118,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 15,6%, explicado por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 12,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 25,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	16,0	14,7	12,9
Transporte y almacenamiento	32,1	14,3	5,2
Alojamiento y servicios de comida	118,3	61,8	25,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**33,8**	**21,8**	**15,6**

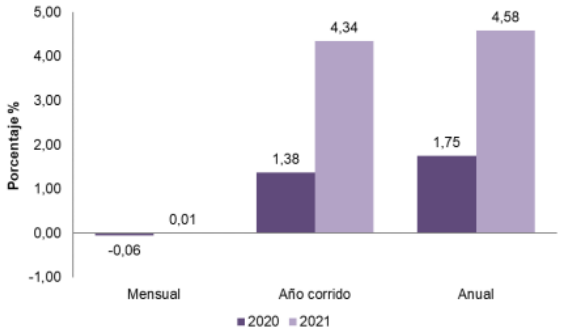
Fuente: DANE,Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,32	-0,05	0,89	0,15
Restaurantes y hoteles	9,43	0,23	0,02	0,53	0,05
Salud	1,71	0,07	0,00	0,50	0,01
Transporte	12,93	0,90	0,11	0,50	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,06	-0,02	0,29	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	0,29	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,21	-0,01	0,29	0,02
TOTAL	100,00	-0,06	-0,06	0,01	0,01
Educación	4,41	-2,48	-0,11	-0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	-0,21	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,13	0,00	-3,45	-0,12
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	-6,79	-0,26

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES

En octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,30%), vehículo particular nuevo o usado (1,37%), carne de res y derivados (1,54%), frutas frescas (3,53%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,52%), arriendo efectivo (0,29%), leche (1,94%), electricidad (0,64%), plátanos (4,26%) y carne de cerdo y derivados (2,23%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%), arroz (-3,68%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,30	0,04
Vehículo particular nuevo o usado	1,37	0,04
Carne de res y derivados	1,54	0,04
Frutas frescas	3,53	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,52	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Leche	1,94	0,02
Electricidad	0,64	0,02
Plátanos	4,26	0,01
Carne de cerdo y derivados	2,23	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

  En lo corrido del año, (enero - octubre), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,34%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,21%) y por último, Restaurantes y hoteles (6,72%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,82%), Salud (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,06%), Educación (2,91%), Recreación y cultura (0,89%), Prendas de vestir y calzado (-1,58%) y por último, Información y comunicación (-12,16%).

3.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo. El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo. Siendo este una máquina que tiende al desgaste de cada una de sus partes, es compromiso del conductor chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de las mismas. El objetivo de este mantenimiento del vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros. Teniendo en cuenta que el servicio que se pretende adquirir es un mantenimiento a todo costo, es decir que incluirán los repuestos necesarios que permitan obtener como resultado el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento se debe tener en cuenta varios factores como: procedencia, calidad, funcionamiento de los materiales etc.

Es de vital importancia para el Ejército Nacional dar cumplimiento a los cometidos Constitucionales dirigidos a la Defensa y Seguridad Nacional, para lo cual es necesario el buen estado y funcionamiento de los equipos especiales ya que permite el desarrollo de otras actividades para el logro de los objetivos misionales.

Los mantenimientos se clasifican en:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

también llamado mantenimiento reactivo. Por otras palabras, es la actividad técnica ejecutada después de producirse una avería y tiene como objetivo restaurar el activo a una condición en la que puede funcionar como deseado, ya sea debido a su reparación, ya sea debido a su sustitución.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo surge por oposición al mantenimiento correctivo. En lugar de esperar que se produzca la avería, este tipo de mantenimiento tiene como objetivo prevenir que eso ocurra.

El mantenimiento preventivo ocurre de modo cíclico y programado, independiente de la condición del activo y con el objetivo de evitar averías y minimizar las consecuencias de colapsos de equipos. La frecuencia es definida por el gestor de mantenimiento con base en una valoración de la vida útil del equipo y en las recomendaciones del fabricante. Ejemplos de acciones de mantenimiento preventivo incluyen revisiones periódicas, inspecciones, limpieza y lubricación de piezas.

- **TIPOS- PERIODOS- TIEMPO PARA MANTENIMIENTOS:**

PERIODO DE TIEMPO	ENTE REVISOR
Inspección Inicial	Fabricante Quien Instalo
Inspección Frecuente	Operador de las Grúas
Inspección Periódica	Agente de Mantenimiento Experto prestador del servicio

REVISION POR USO DE SERVICIO	TIEMPO
Servicios Livianos	3 Veces al año
Servicios Pesados	Cada 6 meses
Servicios Severos	Cada 4 meses

NOTA: Culminado el mantenimiento el prestador del servicio deberá realizar y garantizar los lineamientos en:

- Pruebas de carga nominal
- Resistencia
- Pruebas de operación
- Facilitar en medio Físico CECHK LIS Tabla orientada al equipo

Certificación paqueteada u estampilla para su uso de los mecanismos de elevación:

- Cables
- Guayas
- Eslingas
- Cadenas
- Balancines

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Certificación paqueteada u estampilla para su uso a elementos de unión:

- Argollas
- Anillos
- Ganchos

3.1.3 ASPECTO REGULATORIO:

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el campo de las actividades económicas relacionadas con los vehículos y sus autopartes conexas, las relaciones comerciales están regladas por el mercado y ente privados, sin embargo, los espacios en los que se hacen esta transacción son públicos y ligados a sitios comerciales registrados legalmente ante la cámara de comercio y las demás instituciones distritales que regulan la actividad comercial.

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido.

Por tal razon, en el presente proceso contractual podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

De acuerdo a listado empresarial registrado en el portal de información empresarial (PIE), solicitado por la Central Administrativa y Contable, así:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800004800	IMPORTADORA CELESTE S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800036525	BATERIAS CAMPEON SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800056670	CAUCHOS ESPECIALES MALACA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800058558	COLREPACAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800061347	TRES MUELLES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800062423	GRUPO B & E S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800063435	OSORIO FLOREZ Y CIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G Y CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800070304	MULTIDIESEL BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S,A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

CENAC-VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

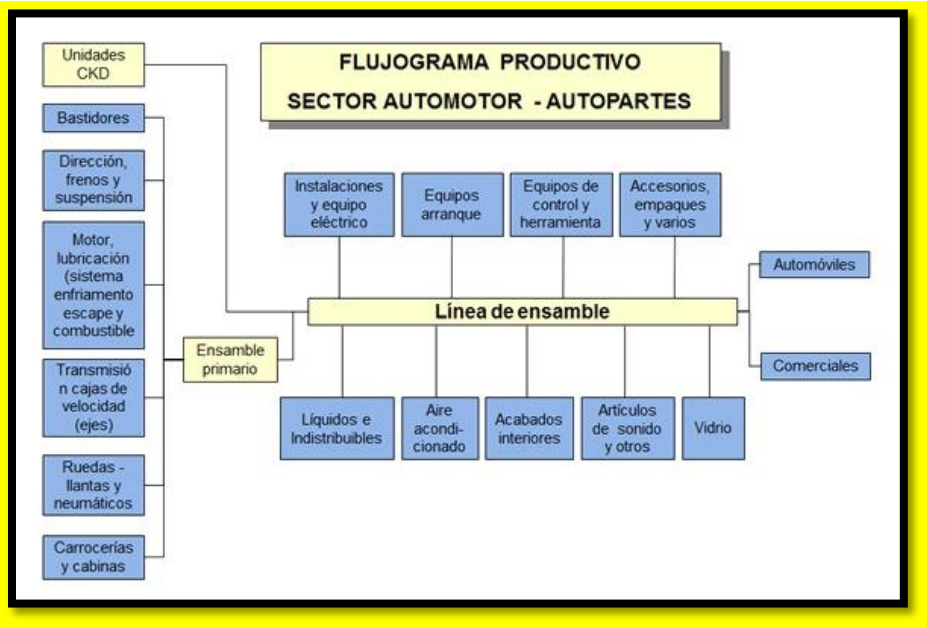
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

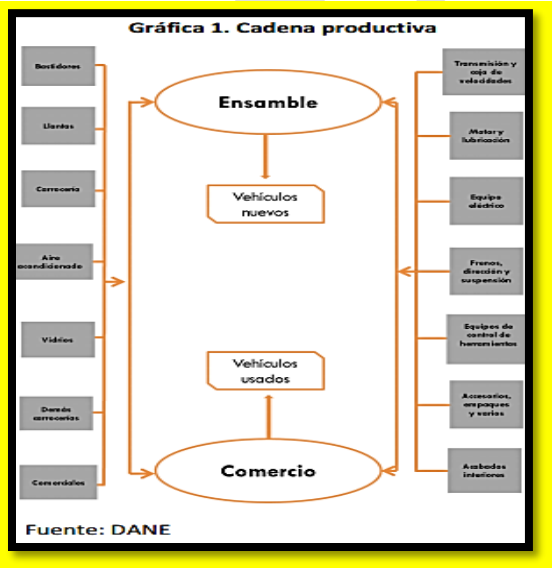
800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800108225	SOMOS DIESEL LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
800108983	MERCALLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

3.2.1. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la transformación de la materia prima de aquellos productos que comprometen materiales químicos, metálicos, trenzados y textiles. Con todos los componentes fabricados, la mayoría se conjuga en el ensamble del automotor y como piezas de repuesto para el mismo. La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado.; Por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de autopartes importadas o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro-establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior - para atender a la demanda de vehículos de gama alta de cara a la masiva internacionalización del mercado colombiano en la última década.

CENACVAL





3.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral *1.2 Adquisiciones Realizadas por otras entidades*, de este estudio previo, se aclara que no todos los servicios adquiridos

cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los bienes y servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y licitaciones públicas; que las garantías exigidas fueron: Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual, finalmente se evidenció en estos procesos mediana pluralidad de oferentes.

3.2.3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la recolección de los datos utilizados en la estructuración económica del proceso se consultó diferentes páginas electrónicas que cuentan con información estadística del comportamiento de la realidad económica del país y que por consiguiente nos permitía conocer cómo se compone y mueve el sector mantenimiento de maquinaria y autopartes. De igual manera, para el establecimiento de los requisitos habilitantes se estudió la información financiera de empresas cuyo objeto social está relacionado con el objeto contractual del proceso, información que se obtiene del Portal de Información Empresarial PIE de la Supersociedades.

Finalmente, a través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto similar o igual al de este proceso a través del **SECOP** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se tiene certeza que los bienes requeridos por la entidad presentan una importante demanda, también se evidencia que la mayoría de entidades determinan su necesidad a cantidades unitarias y no “reales” en concordancia con el tipo de contrato “suministro”, por la imposibilidad de calcular con exactitud los bienes y servicios que se requerirán para atender el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Valledupar durante el tiempo de ejecución del contrato sobreviniente del presente proceso contractual.

3.3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.3. ANALISIS TECNICO

3.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las unidades centralizadas con base en la necesidad planteada, determinaron las especificaciones técnicas de los bienes y la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual. En esta ficha técnica se señalará la descripción de los bienes a adquirir y los servicios a prestar, las unidades de medida y la cantidad.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE
02-02-02-008-07-01-5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MANTENIMIENTO MECANICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
MANTENIMIENTO DE LA ESRUCTURA (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
Mantenimiento de los testeros (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
1	8715299	Realizar Nivelacion y alineacion de puente grua con equipo topografico; incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realizacion de la misma	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
2	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalacion de de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento	UNIDAD	0	4	4	73152102	OMITIDO	OMITIDO
3	8715299	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento)	UNIDAD	0	4	4	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

4	871529 9	Mantenimiento y/o reparacion vigas de desplazamiento, en caso de fisuras endiduras y demas realizar la respectiva reparacion o saneacion inlcuye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	2	2	7315210 2	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento del carro para (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
5	871529 9	verificacion y mantenimiento cables elevacion (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia	UNIDAD	0	1	1	7315210 2	OMITIDO	OMITIDO
6	871529 9	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatacion de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion del mantenimiento)	UNIDAD	0	1	1	7315210 2	OMITIDO	OMITIDO
7	871529 9	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo	UNIDAD	0	1	1	7315210 2	OMITIDO	OMITIDO
8	871529 9	inspeccion, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de friccion incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	7315210 2	OMITIDO	OMITIDO

CENAC-VAL

9	871529 9	cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevacion y traslacion (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
10	871529 9	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga maxima, en caso de mal estado realizar cambio	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
11	871529 9	ensayo no destructivos por particulas magneticas al gancho de izaje	UNIDAD	0	1	1		OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de los frenos (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
12	871529 9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
13	871529 9	realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO ELECTRICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
14	871529 9	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mnatenimiento preventivo y correctivo motor desplazaiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

15	8715299	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
16	8715299	verificacion funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
17	8715299	comprobacion conexiones electricas, entrada y salida, verificacion y comprobacion de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
18	8715299	cambio escobillas de motor inlcuye insumos, herramientas y repuestos para la realizacion de dicho mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
19	8715299	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles electricos de sobrecarga de energia en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
20	8715299	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energia (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificacion entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

21	871529 9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnetico Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES (PUENTE GRUA 25 TONELADAs)									
Mantenimiento spreader (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
22	871529 9	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y coreccion de las mismas (inlcuye insumos y herramientas necesarias.)	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento poleas (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
23	871529 9	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de los tambores (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
24	871529 9	mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientas del tambor de izaje lubricacion y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	73152102	OMITIDO	OMITIDO

25	871529 9	Mantenimiento de presillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
Mantenimiento de limitador de carrera y carga (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)									
26	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grua incluye repuestos e insumos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
27	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
28	871529 9	mantenimiento preventivo y correctivo de limitador electricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos	UNIDAD	0	1	1	731521 02	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES									

CENAC-VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

29		mantenimiento preventivo y correctivo consiste en (Desintalacion e Instalacion pararayos o descargadores capcidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base-zócalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador; La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el almacenamiento, hasta Clase: 5, Aplicación hasta 3600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,38 Uc, Corriente de falta asignada para 1 s: 20 KA 12 ciclos	UNIDAD	0	8	8	73152102	OMITIDO	OMITIDO
30		instalacion fusible electrico para cañuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA)	UNIDAD	0	14	14	73152102	OMITIDO	OMITIDO

CENAC-VAL

3.3.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Estas condiciones se encuentran descritas en el numeral 7.4.1.1 del estudio previo

3.3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La prestación del servicio y los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el Cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el paragrafo 2 del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el desarrollo de los procesos de minima cuantia las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, asi como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en elpresente proceso no se le dara aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y la Ley 816 de 2003.

3.3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran identificados hasta el tercer nivel como se muestra a continuación:

CÓDIGO UNSPC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
73152102	F	SERVICIOS	73	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	15	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANUFACTURA	02	SERIVICIO DE REPARACION EQUIPO INDUSTRIAL

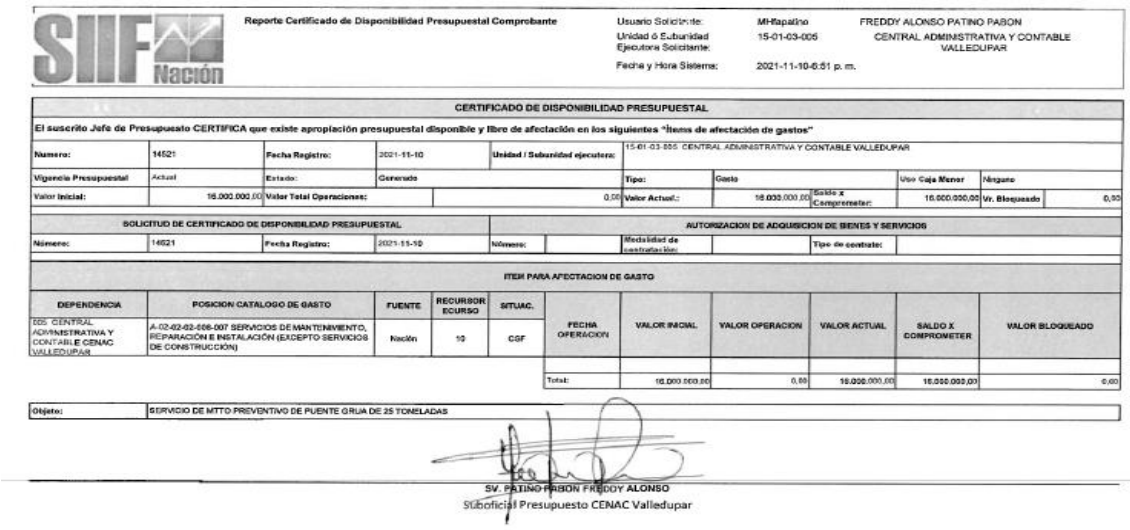
4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2021 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021” liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de Necesidades, el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14521 de fecha 10 de noviembre de 2021, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR**;** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia 2021**.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: PUBLICADO MEDIANTE ANEXO EN EL SECOP II.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHtapatino FREDDY ALONSO PATINO PABON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-10-6:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14521	Fecha Registro:	2021-11-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	16.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual::	16.000.000,00	Saldo x Comprometer:	16.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14521	Fecha Registro:	2021-11-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MTTO PREVENTIVO DE PUENTE GRUA DE 25 TONELADAS

SV. PATINO PABON FREDDY ALONSO
Suboficial Presupuesto CENAC Valledupar

4.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-07	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAD3	100%	16.000.000,00

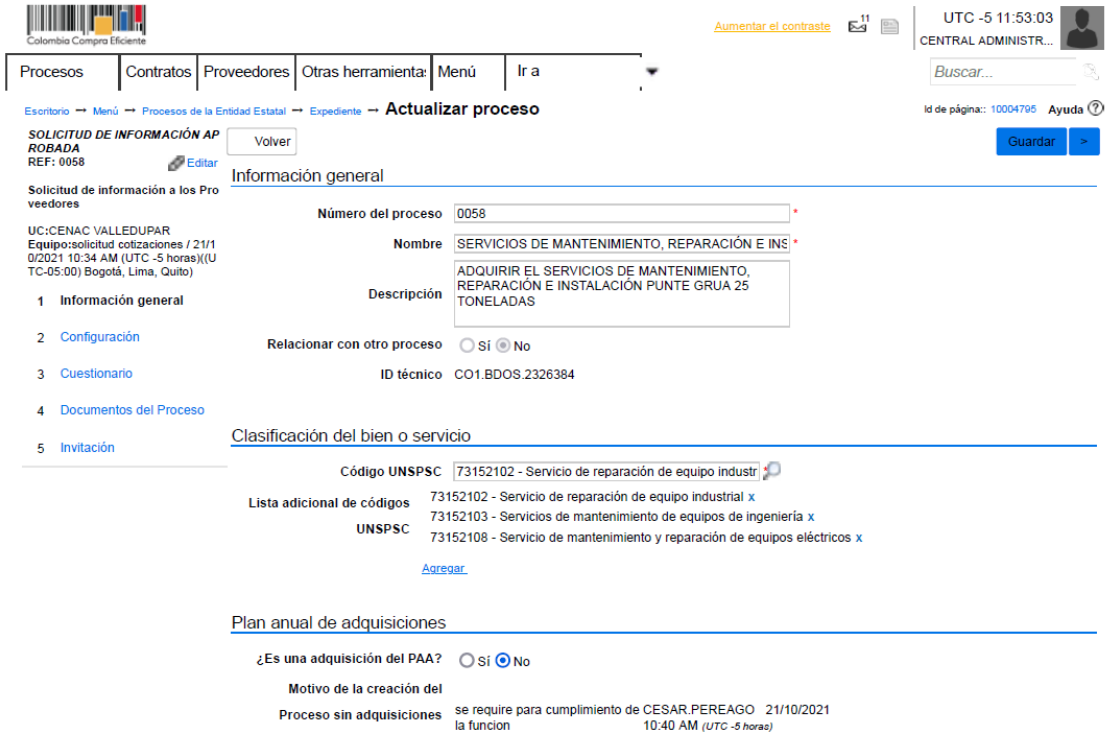
5 ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.1. PRECIO HISTÓRICO

Una vez llevada a cabo la revisión de la base de datos de los procesos adelantados por la CENAC VALLEDUPAR durante las vigencias anteriores, se encontró que esta unidad NO celebró contratos con el mismo objeto contractual, **por lo TANTO NO EXISTEN PRECIOS HISTORICOS.**

5.1.2. PRECIO DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL Valledupar, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector, para lo cual procedió a la publicación del plan de necesidades en la plataforma SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II o a través de correos electrónicos según sea el caso.



A través del correo electrónico del área de planes nos allegaron 3 cotizaciones relacionada a continuación:

MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT. 900.494.377-5

FORMATO DE COTIZACION

FECHA: 4 de noviembre de 2021
EMPRESA: MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO
NIT: 900.494.377-5
DIRECCION: CARRERA 33A N°15-49 CS 20
TELEFONOS Y FAX: 312-3485530
E-MAIL: multiserviciosmhm@outlook.com
VIGENCIA COTIZACION: 90 DÍAS
ACTIVIDAD SOCIAL: _____ FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: ___ COMERCIALIZADOR: __ PRESTADOR DE SERVICIO: X__MAYORISTA: __
MINORISTA: ___

Se cotiza los siguientes elementos con una validez de 3 meses a partir de la fecha de emisión.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN
		1. MANTENIMIENTO MECANICO MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA (PUENTE GRUA 25 TONELADAS) Mantenimiento de los testeros (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
1	73152102	Realizar Nivelacion y alineacion de puente grua con equipo topografico; incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realizacion de la misma	UNIDAD	1	$ 1,589,154	$ 301,939	$ 1,891,093	$ 1,891,093
2	73152102	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalacion de de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento	UNIDAD	4	$ 774,703	$ 147,195	$ 921,896	$ 3,687,584
3	73152102	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento)	UNIDAD	4	$ 956,778	$ 181,788	$ 1,138,565	$ 4,554,262
4	73152102	Mantenimiento y/o reparacion vigas de desplazamiento, en caso de fisuras endiduras y demas realizar la respectiva reparacion o saneacion incluye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	2	$ 670,572	$ 127,409	$ 797,980	$ 1,595,961
		Mantenimiento del carro para (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)				$ -	$ -	
5	73152102	verificacion y mantenimiento cables elevacion (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia	UNIDAD	1	$ 413,182	$ 78,505	$ 491,686	$ 491,686

MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT. 900.494.377-5

6	73152102	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatacion de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion del mantenimiento)	UNIDAD	1	$ 129,910	$ 24,683	$ 154,593	$ 154,593
7	73152102	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo	UNIDAD	1	$ 340,416	$ 64,679	$ 405,095	$ 405,095
8	73152102	inspeccion, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de friccion incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	$ 486,927	$ 92,516	$ 579,444	$ 579,444
9	73152102	cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevacion y traslacion (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	UNIDAD	1	$ 1,589,236	$ 301,955	$ 1,891,191	$ 1,891,191
10	73152102	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga maxima, en caso de mal estado realizar cambio	UNIDAD	1	$ 1,169,786	$ 222,259	$ 1,392,045	$ 1,392,045
11	73152102	ensayo no destructivos por particulas magneticas al gancho de izaje	UNIDAD	1	$ 2,000,349	$ 380,066	$ 2,380,415	$ 2,380,415
		Mantenimiento de los frenos (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
12	73152102	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento	UNIDAD	1	$ 786,720	$ 149,477	$ 936,196	$ 936,196
13	73152102	realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas	UNIDAD	1	$ 605,571	$ 115,020	$ 720,591	$ 720,591
		MANTENIMIENTO ELECTRICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
14	73152102	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mnatenimiento preventivo y correctivo motor desplazaiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	1	$ 733,949	$ 143,250	$ 897,199	$ 897,199
15	73152102	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	1	$ 815,948	$ 155,030	$ 970,979	$ 970,979
16	73152102	verificacion funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite	UNIDAD	1	$ 575,856	$ 109,413	$ 685,268	$ 685,268
17	73152102	comprobacion conexiones electricas, entrada y salida, verificacion y comprobacion de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos	UNIDAD	1	$ 370,092	$ 70,469	$ 441,361	$ 441,361
18	73152102	cambio escobillas de motor inicuye insumos, herramientas y repuestos para la realizacion de dicho mantenimiento	UNIDAD	1	$ 507,949	$ 96,510	$ 604,459	$ 604,459
19	73152102	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles electricos de sobrecarga de energia en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	1	$ 276,945	$ 52,619	$ 329,564	$ 329,564
20	73152102	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energia (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificacion entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	1	$ 603,116	$ 114,592	$ 717,707	$ 717,707
21	73152102	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnetico Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento	UNIDAD	1	$ 567,432	$ 107,812	$ 675,244	$ 675,244
		MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES						

Carrera 30 No 4D- 03 URBANIZACION EL SOSIEGO CEL. 312 348 5530 Villavicencio - Meta – multiserviciosmhm@outlook.com

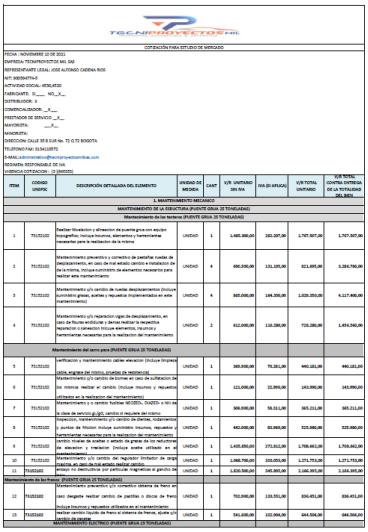
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT. 900.494.377-5

		Mantenimiento spreader						
22	73152102	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y correccion de las mismas (incuye insumos y herramientas necesarias)	UNIDAD	1	$ 1,052,782	$ 200,029	$ 1,252,810	$ 1,252,810
		Mantenimiento poleas (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
23	73152102	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento	UNIDAD	1	$ 317,170	$ 60,262	$ 377,432	$ 377,432
		Mantenimiento de los tambores (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
24	73152102	mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientas del tambor de izaje lubricacion y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	$ 470,936	$ 89,478	$ 560,413	$ 560,413
25	73152102	Mantenimiento de prensillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	$ 381,835	$ 72,549	$ 454,384	$ 454,384
		Mantenimiento de limitador de carrera y carga (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
26	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grua incluye repuestos e insumos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	$ 562,794	$ 106,931	$ 669,725	$ 669,725
27	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos	UNIDAD	1	$ 468,496	$ 89,014	$ 557,510	$ 557,510
28	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo de limitador electricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos	UNIDAD	1	$ 506,926	$ 96,316	$ 603,242	$ 603,242
		INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES						
29	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo consiste en (Desinstalacion e instalacion pararayos o descargadores capcidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base cólcalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador. La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el almacenamiento, hasta Clase 5, Aplicación hasta 5600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,28 Ur, Corriente de falta aplicada para 1 s: 20 kA 12 ciclos	UNIDAD	8	$ 665,269	$ 126,401	$ 791,670	$ 6,333,361
30	73152102	instalacion fusible electrico para caliuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA) TOTAL COTIZACIÓN	UNIDAD	14	$ 69,716	$ 13,246	$ 82,963	$ 1,161,475 $ 37,972,089

VALOR COTIZADO DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)

No.	FORMA DE PAGO	OFERTA
1	30% POR ANTICIPADO - 70% CONTRA ENTREGA	

Carrera 30 No 4D- 03 URBANIZACION EL SOSIEGO CEL. 312 348 5530 Villavicencio - Meta – multiserviciosmhm@outlook.com



14	73152102	Inspección y flección rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de alabeamiento, Camión de mantenimiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo motor desplazamiento, Incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento	UNIDAD	1	685.000,00	130.150,00	815.150,00	815.150,00
15	73152102	Inspección y flección rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de alabeamiento, Camión de mantenimiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo motor (cija) Incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento	UNIDAD	1	739.450,00	140.536,00	880.186,00	880.186,00
16	73152102	verificacion funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite	UNIDAD	1	532.450,00	99.260,00	631.710,00	631.710,00
17	73152102	verificacion conexiones electricas, entrada y salida, verificacion y comprobacion de la misma, en caso de que necesite ajuste realizar lo mismo	UNIDAD	1	345.000,00	65.550,00	410.550,00	410.550,00
18	73152102	cambio escobillas de motor incluye insumos, herramientas y equipos para la realizacion de dicho mantenimiento	UNIDAD	1	661.670,00	87.753,00	749.423,00	749.423,00
19	73152102	Mantenimiento preventivo y correctivo a pin centro rotor electrico de cobre regis de energia en caso de mal estado realizar cambio. Incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	1	350.000,00	47.500,00	397.500,00	397.500,00
20	73152102	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energia (transformador industrial 5KVA entrada 220V y salida 110V) verificacion entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	1	540.000,00	104.402,00	654.302,00	654.302,00
21	73152102	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnetico Trifasico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento	UNIDAD	1	515.700,00	97.563,00	613.663,00	613.663,00
		MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES						
		Mantenimiento cubierta						
22	73152102	Realizar enlaces no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y corrocion de las mismas (incluye insumos y herramientas necesarias)	UNIDAD	1	940.556,00	179.305,00	1.119.765,00	1.119.765,00
		Mantenimiento rodamientos (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
23	73152102	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento	UNIDAD	1	281.000,00	55.443,00	347.343,00	347.343,00
		Mantenimiento de los tensores (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
24	73152102	mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientes del tensor de baja lubricacion y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio. incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	420.050,00	79.962,00	500.012,00	500.012,00
25	73152102	Mantenimiento de piezas de friccion del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	361.036,00	68.904,00	429.594,00	429.594,00
		Mantenimiento de limitador de carrera y carga (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)						
26	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de seguridad de puente gruas incluye repuestos e insumos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	1	500.000,00	95.171,00	595.071,00	595.071,00
27	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de velocidad del motor incluye insumos e insumos	UNIDAD	1	429.000,00	82.062,00	511.462,00	511.462,00
28	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo de limitador electrico de baja y descenso incluye repuestos e insumos	UNIDAD	1	440.200,00	85.347,00	525.547,00	525.547,00
		INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES						
29	73152102	mantenimiento preventivo y correctivo consiste en Desinstalacion e instalacion pararayos o descargadores capacidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base-zócalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador; La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el almacenamiento, hasta Clase: 5, Aplicación hasta 3600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,38 Ur, Corriente de falla asignada para 1 s: 20 kA 12 ciclos	UNIDAD	8	319.629,06	60.730,00	380.359,06	3.042.872,45
30	73152102	instalacion fusible electrico para cañuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA)	UNIDAD	14	41.670,89	7.917,00	49.587,89	694.230,41
		TOTAL COTIZACIÓN						21.203.088,22

NOTA ADICIONAL: Se requiere que el oferente cotice los repuestos originales con el fin de optimizar la vida útil de los vehículos, no se permiten repuestos genéricos.

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	CUMPLE CON LA FICHA TÉCNICA SI ____ NO ____

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACION. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMERICO)	
No.	FORMATO DE PAGO
1	30% POR PAGO ANTICIPADO - 70% CONTRA ENTREGA
2	50% POR PAGO ANTICIPADO - 50% ENTREGA
3	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS
4	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION — EQUIVALENTE AL VALOR UNITARIO TOTAL COTIZADO EN EL CUADRO SUPERIOR

INFORMACIÓN ADICIONAL	
LUGAR DE ENTREGA	Los mantenimientos deberan ser realizados en la instalaciones de la unidad BAMAD3 ubicada en el fuerte militar de Buena Vista La Guajira en el Km 1 via nacional distracion - San Juan
TIEMPO DE EJECUCION	9 meses
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACION INICIAL	NOTA: ESTE CAMPO LO DILIGENCIA LA FIRMA COTIZANTE

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las Unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CIFUENTES HERNANDEZ
C.C.No 51.680.759 de Bogotá
Representante Legal
UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.

5.1.3 ANALISIS DE COTIZACIONES

A continuación, se realiza la verificación de su RUES, de las empresas que presentaron cotización:

Para verificar el análisis de las cotizaciones, remitirse al ***anexo no. 1 Analisis de Cotizaciones Puente Grua.***

5.1.4 DOCUMENTO AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las cuales fueron AVALADAS conforme a oficio de fecha 17 de Noviembre de 2021, que reposa en la carpeta maestra se le dio traslado al Comité Económico Estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, 17 de Noviembre del 2021

Señor Teniente Coronel
TC.JUAN GABRIEL TORO BOTERO
Comandante De Batallón De Mantenimiento En Apoyo Directo N° 03
Buena vista, Guajira

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Gerente del Proyecto del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.093-CENACVAL-2021 CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO NIVEL I Y II (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL EQUIPO ESPECIAL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BAMAD3, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021.**

EMPRESA:	TECNIPROYECTOS MIL SAS	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	N/A	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALFONSO CADENA RIOS	
NIT:	900594774-5	
DIRECCIÓN:	CALLE 35B SUR N° 72 Q 72 BGTA	
TELEFONOS Y FAX:	N/A	
E-MAIL:	administrativos@tecniproyectosmilsas.com	

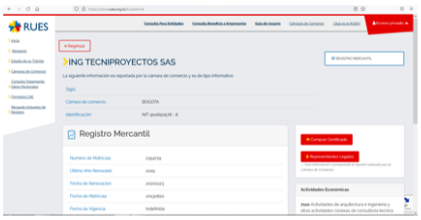
EMPRESA:	MULTISERVICIOS MHM SAS	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	N/A	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO	
NIT:	900494377-5	
DIRECCIÓN:	CARRERA 33 A # 15-49 CS 49	
TELEFONOS Y FAX:	3123485530	
E-MAIL:	multiserviciosmhm@outlook.com	

CONFIDENCIAL

Pag 2 de 4

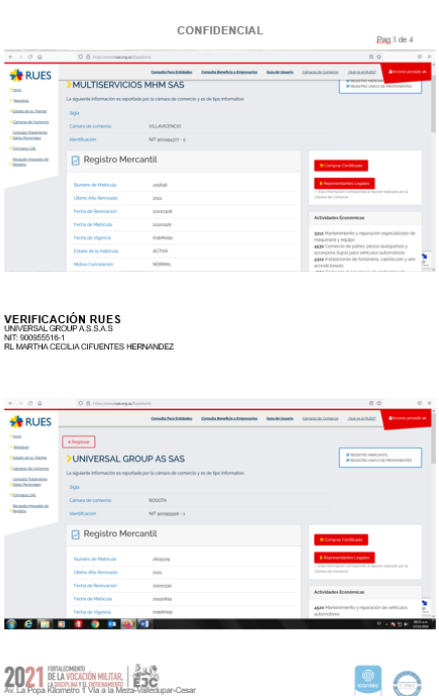
EMPRESA:	UNIVERSAL GROUP A.S.S.A.S	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:	N/A	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA CIFUENTES HERNANDEZ	
NIT:	900955516-1	
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 A N° 1ª 11 BGTA	
TELEFONOS Y FAX:	3143566955	
E-MAIL:	universalgrousas@gmail.com	

VERIFICACIÓN RUES
TECNIPROYECTOS MIL SAS
NIT: 900594774-5
RL: JOSE ALFONSO CADENA RIOS



VERIFICACIÓN RUES
MULTISERVICIOS MHM SAS
NIT: 900494377-5
RL: MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet



CONFIDENCIAL

Pag 3 de 4

RUES

MULTISERVICIOS MHM SAS

Registro Mercantil

VERIFICACIÓN RUES
UNIVERSAL GROUP A.S.S.A.S
NIT: 900955516-1
RL MARTHA CECILIA CIFUENTES HERNANDEZ

RUES

UNIVERSAL GROUP AS SAS

Registro Mercantil

CONFIDENCIAL

Pag 4 de 4

Se verificaron los ítems relacionados de acuerdo al plan de necesidades de la CENAC regional Valledupar y están acorde a las cotizaciones realizadas y se ajustan a los precios del Mercado.

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV.JOSE RUBIEL MARTINEZ RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

5.1.5 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones el comité económico estructurador utilizó distintas métricas a fin de establecer un precio de referencia acorde al mercado y que permitiera una correcta ejecución del contrato para efectos de conocer el análisis de cotizaciones y los precios de referencia deberá remitirse al ANEXO No. 1 – ANALISIS DE COTIZACIONES, y ANEXO ECONÓMICO 2 - PROPUESTA ECONÓMICA, el cual será publicado por el comité económico en la plataforma SECOP II. En este punto es importante dejar por escrito que, los precios tomados como referencia son los arrojados luego de un análisis económico a las cotizaciones, **NO** es que estrictamente sean los establecidos.

MÉTRICAS UTILIZADAS

MENOR VALOR: Entre los precios cotizados
PROMEDIO: Entre los precios cotizados
MEDIANA: Entre los precios cotizados
DESVIACIÓN ESTANDAR: Para estipular esta métrica se utiliza el Menor Valor entre las cotizaciones y el Promedio.
DISPERSIÓN: Se aplica entre la Desviación Estandar y el Promedio.

PRECIOS DE REFERENCIA:

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que REZA: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.(...)*", se procedió a analizar las cotizaciones recibidas a traés del correo elctronico por la sección de PLANES, para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

Para los procesos de contratación se hace necesario la fijación de precios de referencia o precios techos, con el fin que los oferentes tengan una base para fijar sus precios en las propuestas económicas.

El comité económico estructurador *RECOMIENDA* tomar como precio de referencia la métrica del ***MENOR VALOR***. La razón del uso de estas unidades métricas se basa en que, éstas no ponderen a la alza los precios altos. También, éstas son menos sensibles a los valores extremos, los cuales pueden distorsionar el resultado final al alejarlo del precio real de mercado de referencia.

Con base a lo anterior, procedemos a adjuntar el siguiente cuadro con la relación detallada de ítems, cantidades y precios de referencias:

El comité económico estructurador, establece para el **PRECIO DE REFERENCIA, el menor valor, según la métrica utilizada** así:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MINIMAS A ADQUIRIR	LIMITACIONES	PRECIO DE REFERENCIA
Mantenimiento de los testeros (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							
1	73152102	Realizar Nivelacion y alineacion de puente grua con equipo topografico; incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realizacion de la misma	UNIDAD	**1**	1	0	$ 1.083.604,00

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

2	73152 102	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalacion de de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento	UNIDAD	**4**	3	1	$ 490.185,00
3	73152 102	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento)	UNIDAD	**4**	3	1	$ 611.184,00
4	73152 102	Mantenimiento y/o reparacion vigas de desplazamiento, en caso de fisuras endiduras y demas realizar la respectiva reparacion o saneacion inlcuye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	**2**	2	0	$ 394.699,00
Mantenimiento del carro para (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							
5	73152 102	verificacion y mantenimiento cables elevacion (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia	UNIDAD	**1**	1	0	$ 281.716,00
6	73152 102	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatacion de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion del mantenimiento)	UNIDAD	**1**	1	0	$ 92.154,00
7	73152 102	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo	UNIDAD	**1**	1	0	$ 233.735,00

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

8	73152 102	inspeccion, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de friccion incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 336.627,00
9	73152 102	cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevacion y traslacion (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	UNIDAD	**1**	1	0	$ 1.081.643,00
10	73152 102	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga maxima, en caso de mal estado realizar cambio	UNIDAD	**1**	1	0	$ 730.622,00
11	**73152 102**	ensayo no destructivos por particulas magneticas al gancho de izaje	UNIDAD	**1**	1	0	$ 1.267.493,00
Mantenimiento de los frenos (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							
12	**73152 102**	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 535.329,00
13	**73152 102**	realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas	UNIDAD	**1**	1	0	$ 364.883,00
MANTENIMIENTO ELECTRICO (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

14	**73152 102**	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mnatenimiento preventivo y correctivo motor desplazaiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 485.996,00
15	**73152 102**	Inspeccion y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realizacion de este mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 491.917,00
16	**73152 102**	verificacion funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite	UNIDAD	**1**	1	0	$ 374.098,00
17	**73152 102**	comprobacion conexiones electricas, entrada y salida, verificacion y comprobacion de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos	UNIDAD	**1**	1	0	$ 262.752,00
18	**73152 102**	cambio escobillas de motor inlcuye insumos, herramientas y repuestos para la realizacion de dicho mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 304.159,80
19	**73152 102**	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles electricos de sobrecarga de energia en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o	UNIDAD	**1**	1	0	$ 180.880,00

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

		componentes para realizar el mantenimiento					
20	**73152 102**	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energia (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificacion entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 383.028,00
21	**73152 102**	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnetico Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 382.047,00
MANTENIMIENTO OTROS COMPONENTES							
Mantenimiento spreader							
22	**73152 102**	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y coreccion de las mismas (inlcuye insumos y herramientas necesarias.)	UNIDAD	**1**	1	0	$ 623.370,00
Mantenimiento poleas (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							
23	**73152 102**	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 222.235,00

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Mantenimiento de los tambores (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							
24	**73152 102**	mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientas del tambor de izaje lubricacion y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 296.719,00
25	**73152 102**	Mantenimiento de presillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 248.263,00
Mantenimiento de limitador de carrera y carga (PUENTE GRUA 25 TONELADAS)							
26	**73152 102**	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grua incluye repuestos e insumos para la realizacion del mantenimiento	UNIDAD	**1**	1	0	$ 357.685,00
27	**73152 102**	mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos	UNIDAD	**1**	1	0	$ 327.336,00
28	**73152 102**	mantenimiento preventivo y correctivo de limitador electricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos	UNIDAD	**1**	1	0	$ 282.687,00
INSTALACION PARA RAYOS Y/O DESCARGADORES							

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

29	73152 102	mantenimiento preventivo y correctivo consiste en (Desintalacion e Instalacion pararayos o descargadores capcidad hasta de 20KA para transformador en poste de 15 mts (En su base-zócalo aislante, tratado para resistir daños por radiaciones de rayos ultravioleta, incorporan un desconectador; La envolvente está hecha en material polimérico realizado en base a aleación de silicona y que aporta a los pararrayos una excelente resistencia al vandalismo, además de mejoras en peso, menos roturas con respecto a los de envolvente de porcelana por no ser material frágil, facilidades en el almacenamiento, hasta Clase: 5, Aplicación hasta 3600 m de altitud, Capacidad de sobretensión temporal: 1,38 Uc, Corriente de falta asignada para 1 s: 20 KA 12 ciclos	UNIDAD	**8**	1	7	$ 363.260,80
30	73152 102	instalacion fusible electrico para cañuela para transformador en poste de 15 mts (resistencia hasta de 20KA)	UNIDAD	**14**	6	8	$ 47.017,08

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA u aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA CENAC por ITEM establecido, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en **CAUSAL DE RECHAZO.**

Para las propuestas del régimen común que incluyen **IVA**, en ningún caso el valor ofertado más el **IVA** puede superar el valor de referencia Incluido **IVA**, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de **IVA.**

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA cuando aplique. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** adjudicara las cantidades de acuerdo al precio presentado en la lista de precios del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la Unidad beneficiada según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

5.1.6 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS a adquirir.

Las cantidades a adquirir son hasta por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($15.969.847,08) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE** hasta agotar la necesidad de las unidades beneficiarias del presente proceso, lo anterior, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

5.1.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Si observamos el proceso en curso y basándonos en el precio de referencia, el cuadro nos muestra que quedamos con una limitaciones, ahora bien, no es posible determinar el cubrimiento de la necesidad real, en razón a que estas no son basadas en un precio REAL y que sólo al momento de la adjudicación luego de establecer el precio de la mejor oferta se procederá a hacer el ajuste de cantidades con el fin de cubrir la necesidad en un 100%.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

La administración se reserva el derecho de efectuar adjudicación por mayores cantidades, hasta agotar la necesidad total con que cuenta, lo anterior, sin exceder el presupuesto asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

CENAC-VAL

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el procedimiento a seguir:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

6.2 FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (se deberá aportar declaración extrajuicio que acredite condición de madre cabeza de hogar y/o radicación de denuncia o sentencia (si la hay) que acredite la calidad de víctima de violencia intrafamiliar)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (la empresa deberá presentar examen médico que acredite la condición de discapacidad de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (la empresa deberá presentar copia de la cédula de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (la empresa deberá presentar certificado acreditando condición de raza o etnia de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (la empresa deberá presentar certificado acreditando condición de reintregación o reincorporación de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (la empresa deberá presentar certificados y declaraciones extrajuicio acreditando condición de cada uno de sus empleados y planilla de seguridad social paga de los últimos tres mes.)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una
MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (la empresa deberá presentar certificado de cámara y/o comercio y certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

6.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. Y todas aquellas que las modifique, adicione o aclare.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente No. 12 de fecha 21 septiembre de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”

- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Resolución 1409/ 2012 Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Norma ANSI/ASME B30-2
- Norma ANSI/ASME B30-10
- Normativa americana y/o Europea
- Códigos y normas para puentes grúas
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

> *Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *(…)*
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*
> *Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*
>
> *“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.*

6.5 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacval@buzonejercito.mil.co

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

7 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

7.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitacion publica.
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC VALLEDUPAR solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

7.2.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

-PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
CENACVAL

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior:

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, ARTICULO 74 Y 251, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TERMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del

juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia." "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"*

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de

sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

7. Igualmente debera contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro d elos tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC VALLEDUPAR

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

7.2.4. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)**.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PERSONAS JURIDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

7.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.2.7 VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.2.8 VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

7.2.9 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Unico Empresarial y Social Camaras de Comercio –RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

> **ARTÍCULO 90.** ***Inhabilidad por incumplimiento reiterado.*** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
>
> a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
>
> b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
>
> c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
>
> La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
>
> **PARÁGRAFO .** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.2.10 FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

7.2.11 FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

7.2.12 FORMULARIO No. 6 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

7.2.13 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuaciones, es decir que no existirá vínculo alguno entre el EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7.2.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y

9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

7.3.1 **Certificado de Identificación Tributaria RUT**. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.1 **Certificación Bancaria.** El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, **con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta,** en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

7.3.1.2 **Datos Beneficiario Cuenta SIIF.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N°. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 dias de anticipación al pago programado para surtir el tramite correspondiente.

7.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O EVALUACION

7.4.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” contenido en la invitación Publica del proceso, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.4.1.1 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

El oferente debera presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal mediante la cual se evidencie el compromiso de cumplir con las condiciones técnicas adicionales durante la ejecución del contrato, estes compromisos serán relacionados en el contrato dentro de las obligaciones que debera asumir el futuro contratista, asi:

ITEM	DESCRIPCION
EQUIPOS Y PERSONAL MINIMO	El oferente deberá garantizar que cuenta con las herramientas necesarias especializadas, el equipo y personal técnico y/o profesional idóneo necesario para realizar los servicios de mantenimiento a **grúa puente de las siguientes características técnicas; marca (STAHL CREANE SYSTEMS serial: N° 3809825, Ten. Nominal 440 voltios 120 voltios, Ten Mando 120 voltios), Dos vigas, Año fabricación 2014, Capacidad 25.000 Kg, Altura aproximada 8 M, Largo 31 M, Ancho aproximado 23 M**. Con el fin de que las actividades programadas se desarrollen de manera correcta. Así mismo, se comprometerá a dotar al personal a cargo de todos los elementos de protección personal (EPP) necesario y acorde al código sustantivo del trabajo, que garanticen la prevención de accidentes en la ejecución del objeto contractual. **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862

	de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará las labores a contratar.
REPUESTOS Y CERTIFICADO DE NUEVOS Y ORIGINALIDAD	El oferente garantiza que los repuestos necesarios para poner en optimo funcionamiento el PUENTE GRUA son nuevos y originales, no remanufacturados (*repotenciados, usados o de segunda, entre otros*) de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el equipo especial al cual van a ser instalados (*entregados en su empaque y etiqueta original*). En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informando el tiempo de entrega.
CERTIFICADO DE PRECIOS	El Oferente deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. Asi mismo garantiza que el valor total del servicio ofertado, incluye todos los Costos de transporte, custodia, seguros, materiales, mano de obra, que sean necesarios dentro del propósito del contrato a celebrar para poner en funcionamiento el equipo especial **PUENTE GRUA DE 25 TONELADAS MARCA STAHL CREANE SYSTEMS,** de acuerdo a los servicios de mantenimiento requeridos en el presente proceso.
SERVICIO POSVENTA	El proponente garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar al momento del inicio de la ejecución del contrato, el nombre completo, número de celular, WhatsApp y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y/o actividades
GARANTIA DE SERVICIO	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, garantiza el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento del equipo por un (01) año contado a partir del recibido a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de no cumplirse o presentar defectos o no funcionamiento del equipo por el mal mantenimiento detectados por el supervisor, se garantizara las reparaciones de conformidad con los términos de la garantía técnica.
	El proponente garantiza que de resultar adjudicatario realizara el MANTENIMIENTO bajo los siguientes criterios: 1. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, acordes a la norma ANSI/ASME B30-2.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

MANTENIMIENTO	2. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. 3. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre reemplazo de piezas, repuestos, partes este debe ser revisado, verificado con concepto técnico. 4. El oferente garantizará mediante pruebas dimensionales en metrología los equipos que lo requieran. 5. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios del equipo
NORMAS AMBIENTALES	El oferente, en caso de quedar adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato, con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (*cuando aplique*), que se generen durante la ejecución del contrato. Como evidencia del cumplimiento de este requisito se debe presentar al supervisor del contrato copia de actas o certificado de disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
INFORME Y CONTROL REPUESTOS SUSTITUIDOS	El proponente se compromete, que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe con registro fotográfico por escrito al supervisor o al funcionario que designe la unidad detallando los repuestos y/o piezas sustituidas, además deberá entregar las piezas reemplazadas al almacenista de repuestos de la unidad con el fin de realizar el proceso de logística inversa y destino final de estos elementos.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	El oferente se compromete, que en caso de resultar adjudicatario presentará dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de ejecución que indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutara el mantenimiento, según lo requerido en el Anexo No. 2, sujetándose a las mismas, las cuales no pueden superar el tiempo de ejecución determinado por la entidad.
PRUEBAS	El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, realizara las pruebas certificadas de carga nominal, resistencia, pruebas de operación, facilitar en Físico CECHK LIS Tabla orientada al equipo para que este sea empleado para inspecciones frecuentes, lo anterior se demostrara ante el supervisor del contrato y el comité técnico designado por la unidad beneficiada, antes de su recibo a satisfacción, las cuales no tendrán ningún costo adicional para la entidad.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional para el manejo del COVID-19, durante la ejecución del futuro contrato. Así mismo, será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los elementos de bioseguridad necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus covid -19. de igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.4.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente se compromete a designar para la ejecución del servicio que se pretende contratar como mínimo el siguiente personal profesional y/o técnico, el cual será verificado previamente por el supervisor del contrato, así:

No.	FUNCION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL	CANTIDAD
1	**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**	**Formación Académica:** ingeniero o tecnico electromecanico y/o mecanico. **Documento soporte:** Título que deberá ser acreditado mediante el diploma de grado expedido por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educacion y la tarjeta profesional. Anexar hoja de vida Copia de la cedula Carta de compromiso	**Experiencia General:** Mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional . **Experiencia Específica**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en el mantenimiento de puentes grua y equipos de izaje. La cual será acreditada mediante certificaciones de experiencia, mediante las cuales se demuestre tal condicion	**1**

CAPACITACION EN ALTURAS

EL personal encargado de desarrollar las actividades de mantenimiento debera contar con capacitación en alturas y debera presentar junto con sus documentos soporte el certificado correspondiente, de acuerdo resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo.

Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio para el cumplimiento del contrato. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta

7.4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto consista en **EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL Y/O PUENTE GRUA DE IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial**.

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 7.4.3 del estudio previo. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato. Así mismo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia solo las actividades que se encuentren relacionadas con el objeto exigido y/o especificaciones de la ficha técnica, dentro del requisito de la experiencia del presente proceso, de acuerdo al porcentaje de participación que se tuvo para el contrato acreditado.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

7.4.3.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente estudio previo, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

6. Nombre o razón social del contratante.
7. Nombre o razón social del contratista.
8. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
9. Año celebración del contrato
10. Valor del contrato
11. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
12. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
13. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.4.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTO DE LA GARANTIA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes y servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. que ampare la mano de obra o mantenimiento efectuado a los equipos.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a seis (06) meses**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

7.4.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los servicios de mantenimiento por no cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos, o por presentar defectos y no funcionamiento de los equipos, será responsabilidad del contratista reparar o realizar los servicios necesarios de acuerdo al mantenimiento requerido que fue rechazado, sin costo alguno para el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-VALLEDUPAR**, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso..

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre los servicios de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto o defectos y no funcionamiento de los equipos, el contratista debe asumir los servicios de reparación, en un término no mayor a tres (3) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportado en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

8.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

LISTA DE PRECIOS

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR verificará en la plataforma

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

secop ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluído impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del secop ll deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios publicada en el SECOP ll. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

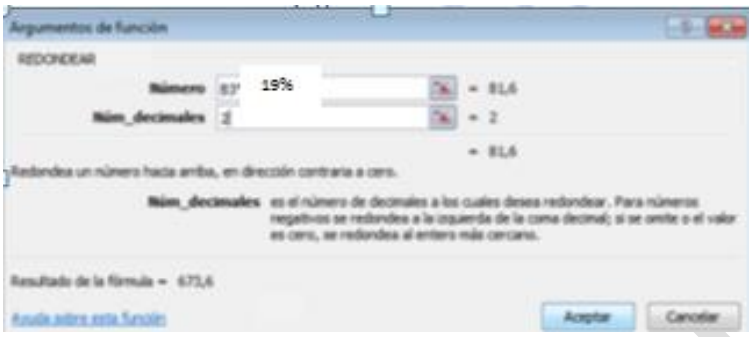
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

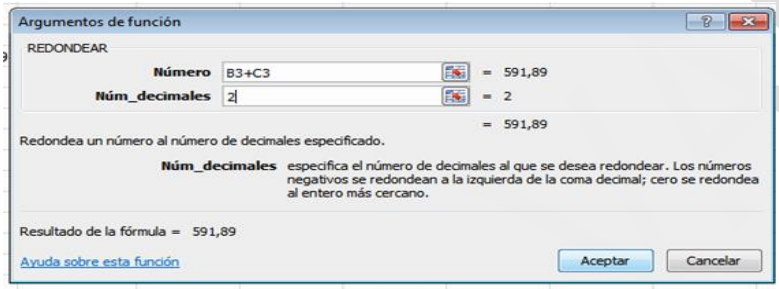
1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se Dara aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

				Cambios en los tributos y aranceles aplicables	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes. Variación sustancial en el valor del vehículo	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		2	3	2	3
IMPACTO		2	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	5	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos. Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables.	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	3	2	3
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	3	5
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución

RIESGOS TÉCNICOS Y/O OPERACIONALES

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Se presenta cuando no existe el personal idóneo, el no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución y mala calidad del servicio contratado				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del contratista y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfaccion en la ejecucion del contrato, o lo que es peor, paralizacion del mismo.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuracion economica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoracion de las actividades	
					PROBABILIDAD	**1**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	**1**	
					VALORACION DEL RIESGO	**2**	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando que la ejecucion del contrato vaya acorde a lo planificaco, tanto en tiempo, como en ejecucion tecinca y en valor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DE RIESGO	**DEFINITICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	El no cumplimiento de las actividades de la entrega de los elementos durante el plazo estipulado en el contrato				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificar medianta controles semanales el cumplimiento del contrato.	
					PROBABILIDAD	1	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante y Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante supervisor	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Semanalmente.	
	DEFINICION DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**Nº**		

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

TIPO DE RIESGO						
OPERACIONALES	Que los materiales utilizados para efectuar los mantenimientos no cumplan con las características técnicas .				**CLASE**	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgo Operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no tenga el suministro exigido en el contrato y no cumpla con los requisitos durante la ejecucion del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que los materiales entregados no sean los correctos.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					PROBABILIDAD	1 — **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta su actividad económica. — **MONITOREO Y REVISION**
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	El daño de otro automotor derivado de la inadecuada instalación o de la instalación de partes, piezas e insumos, repuestos no originales.				**CLASE**	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecucion
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez entregado el primer suminsitro de material estos no sean de total satisfacción.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Demoras en el servicio requerido. Vehiculo inactivo
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	contratista

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

					TRATAMIENTO/ CONTROLES IMPLEMENTADOS	Verificar los elementos para saber su calidad y fecha de expedición y vigencia, por parte de personal idoneo y calificado	HACER
					PROBABILIDAD	2	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	2	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El contratista Y eL Supervisor del Contrato y personal tecnico de apoyo por parte de la Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ejecucion	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta la vigencia del contrato.	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Informes periodicos del desarrollo del contrato	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensualmente	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Daño de equipos o herramientas con los que ejecuta el mantenimiento.				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Daño de equipos o herramientas con los que se ejecuta el mantenimeinto	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Problemas y/o hallazgos no esperados durante la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	2	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	transferir	
					PROBABILIDAD	3	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El contratista y el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ejecucion	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Informes periodicos del desarrollo del contrato.	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
OPERACIONALES	Que, en la ejecución del contrato, el futuro contratista pueda soportar un mayor costo en la adquisición de los repuestos o elementos necesarios para efectuar los mantenimientos				**CLASE**	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecucion	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que, en la ejecución del contrato, el futuro contratista pueda soportar un mayor costo en la adquisición de los repuestos o elementos necesarios para efectuar los mantenimientos	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso de la entrega del objeto contractual	
					PROBABILIDAD	2	
					IMPACTO	4	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	transferir	
					PROBABILIDAD	3	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo Bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El contratista y el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ejecucion	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	controles y visitas al taller durante la ejecucion del contrato	**MONITOREO Y REVISION**
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICION DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	General

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

CENACVAL

OPERACIONALES	Retrasos en el plazo de entrega de los vehículos atribuibles al proveedor				**FUENTE**	Interior		
					ETAPA	Ejecucion		
					TIPO	Riesgo operacional		
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Demoras enla entrega del vehiculo requerido por la entidad enla fecha establecida		
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso de la entrega del objeto contractual		
					PROBABILIDAD	3		
					IMPACTO	3		
					VALORACION DEL RIESGO	6		
					CATEGORIA	Riesgo alto		
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	contratista		
					TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Estipulacion contractual que permita establecer los tiempos maximos de entrega. Adecuada planeacion por parte del proveedor para el cumplimiento de los plazos		
					PROBABILIDAD	3	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	
					IMPACTO	1		
					VALORACION DEL RIESGO	4		
					CATEGORIA	Riesgo Bajo		
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí		
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El contratista y el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ejecucion		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato		
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	controles y visitas al taller durante la ejecucion del contrato	**MONITOREO Y REVISION**	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presenten los inconvenientes.		

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

CENACVAL

Nº	1	2	3	4
DESCRIPCIÓN	EVENTOS RELACIONADOS CON EL COVID QUE PUEDAN OCASIONAR LA PARALIZACION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MAXIMOS DE ENTREGA	QUE LA PRESTACION DEL SERVCIO NO SE ENCUENTRE A CORDE CON LAS ESPECIFICAIONES TECNICAS, GENERANDO DEFECTOS EN EL FUNCIONAMIENO T D ELA MAQUINARIA. FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ASIGANDO POR EL CONTRATISTA, AUN CUANDO CUMPLAN CON LOS PERFILES SOLICITADOS EVENTUALES FALLAS DE LOS EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE OCACIONEN DAÑOS A LOS BIENES Y/O EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO,

CENACVAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Nº		1	2	3	4
					POR PARTE DEL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION DEL SERVICIO. PARALIZACION DE LOS VEHICULOS BENEFICIADOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LA PRESTACION DEL SERVICIO A SATISFACION,O DEMORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICO EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS INMERSOS EN LAS PRESTACION DEL SERVICIO, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

Nº		1	2	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN VERIFICA LA CAPACIDAD ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE

NO VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

COSTA RICA		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ESTADOS AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ESTADOS UNIDOS		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
MEXICO		NO			
TRÍANGULO NORTE	**ELSALVADOR**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por tratados de libre comercio.

11. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que a la fecha Colombia Compra Eficiente celebro el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020



Una vez verificado la entidad concluye el siguiente analisis:

- El presente acuerdo marco de precios fue estructurado únicamente para vehículos convencionales y no se encuentra relacionados equipos especiales como puente grua o equipos industriales con similares características técnicas.

Por lo tanto, la entidad considera viable dar aplicabilidad, en consideración a su cuantia su naturaleza, y objeto dar aplicación a la modalidad de minima cuantia.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 OBJETO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) PARA EL EQUIPO ESPECIAL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BAMAD3, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

12.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, sera una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE REPUESTOS;** el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta el 23 DE DICIEMBRE de 2021 o hasta agotar los recursos contratados**, previo cumplimiento de perfeccionamiento del contrato y de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

12.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente proceso deberán ser prestados , así:

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
BAMAD3	fuerte militar de Buena Vista La Guajira, en el KM 1 Vía Nacional Distracción - San Juan Buenavista Guajira

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía al, Municipio de Valledupar Cesar.

Los mantenimiento serán coordinados con el Supervisor del Contrato y las Unidades deberán realizar las gestiones pertinentes para el ingreso del personal que desarrollará el objeto contractual.

De igual manera el contratista tendrá en cuenta lo estipulado por el gobierno en el Decreto 417 de 2020 mediante el cual se declara la Emergencia Económica, Social y ecológica en el territorio nacional a causa de la pandemia causada por el COVID-19, asi mismo, todos los demás decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional y las normas y medidas sanitarias expedidas por las Unidades Militares para el ingreso de personal externo a sus instalaciones mientras permanezca dicha declaratoria.

12.5 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

12.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato dado la tipología contractual, será el 100% del valor del presupuesto una vez conocida la oferta más favorable para la entidad en términos económicos, jurídicos y técnicos.

Si bien es cierto, es posible que las lista de los repuestos y mantenimientos a cantidades unitarias superen el valor del presupuesto, la entidad adjudicará el contrato hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).**

Nota: En todo caso el precio ofrecido por el proponente debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

12.7 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Recepción a satisfacción de los Insumos y/o Repuestos por parte del SUPERVISOR del contrato y el representante del contratista, mediante un acta debidamente suscrita por las dos partes.
- ✓ Acta de Recibo a Satisfacción del mantenimiento realizado.
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.

- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com**

Ejemplo 01:
15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

CENAC-VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

12.8 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

12.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitacion publica y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitacion publica, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las

leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

Prestar el servicio en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen c) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes y personal necesario, cuando se requiera. e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados inmersos en la prestación del servicio, en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. k) el futuro contratista deberá presentar un informe mensual, con registro fotográfico en el cual se evidencia las actividades desarrolladas, el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento para realización del pago de la prestación del servicio correspondiente. l) El mantenimiento preventivo y correctivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y el supervisor será el único que autorizara los mantenimientos, junto con sus cantidades, repuestos a utilizar y número de servicios a realizar.

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

12.9.2 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

13 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
RESOLUCION No. **00008418** del 11/11/2021	TE. VEGA TABOADA JAVIER ENRIQUE	Jefe Taller Mantenimiento II Nivel

Funcionario que para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014, Directiva No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y en la Resolución de designación de supervisión.

14 RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Plan de Necesidades
3. Presupuesto oficial.
4. Aval Técnico de Cotizaciones.

Formaliza,

Dado en Valledupar-Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel JUAN GABRIEL TORO BOTERO
Comandante Batallon de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 3

COMITÉ ESTRUCTURADOR

SV. MARTINEZ RAMIREZ JOSE RUBIEL
Tecnico de Mantenimiento Vehiculos LAV III
Comité Estructurador Técnico

P.S. MARIA ISABEL LOPEZ
Asesora Económica CENAC VAL
Comité Estructurador Económico

ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA
Asesora Jurídica CENAC VAL
Comité Estructurador Jurídico

SV. GILMORY BOCANEGRA
Jefe de Contratación CENALVAL (E)

CENAC-VAL

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet